



**INFORME DE LA PLANEACIÓN PARA LA HABILITACIÓN
DE ESPACIOS PARA EL RECUENTO DE VOTOS EN LOS
28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL IEPC
GUERRERO**

FEBRERO 2024

Introducción	3
Objetivo	5
Marco Normativo	6
1. Criterios para la habilitación de espacios para el recuento parcial o total de votos	8
2. Actividades y acciones de planeación para la habilitación de espacios para el recuento de votos en los consejos distritales electorales	10
2.1. Determinación del número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento	11
2.2. Estimación de funcionarios y personas participantes en los Grupos de Trabajo	14
2.3. Espacios en los inmuebles de los Consejos Distritales Electorales y propuestas de sedes alternas	16
2.4. Estimación de recursos materiales y financieros para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo	18
3. Conclusiones	19

Introducción

Los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, se conciben como un procedimiento legal que permite transparentar y generar certeza de los resultados de las elecciones.

El artículo 41, inciso V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las elecciones locales están a cargo de los Organismos Públicos Locales (OPL), ejerciendo las funciones de escrutinio y cómputos, declaración de validez y el otorgamiento de constancias, y el cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, entre otras.

En este contexto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), elaboró los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital (Lineamientos de Cómputos), los cuales tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos a los que deben sujetarse los Consejos Distritales Electorales en la realización de los cómputos distritales en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, así como en su caso, los extraordinarios que resulten del mismo; permitiendo con ello, imprimir mayor transparencia al quehacer institucional al disminuir significativamente el riesgo de conflicto político y litigio post-electoral y sobre todo, garantizar la certeza y legalidad de los resultados de las elecciones.

Para tales efectos, los Lineamientos citados establecen que las presidencias de los 28 Consejos Distritales Electorales (CDE) deberán establecer un proceso de planeación para el desarrollo de los cómputos distritales, a partir de los escenarios extremos que pudieran presentarse, la cual deberá contemplar las previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos indispensables para el desarrollo de la sesión ante la posibilidad de recuentos totales o parciales, así como

la posibilidad de implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos a una sede alterna.

En este sentido, el presente documento tiene como propósito establecer el proceso de planeación, definición de requerimientos y necesidades de acondicionamiento, para la habilitación de espacios ante la posibilidad de recuentos totales y parciales que puedan presentarse en los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.

Objetivo

Informar al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los espacios con que cuentan cada uno de los inmuebles de los 28 Consejos Distritales Electorales y, en su caso, las propuestas de sedes alternas, para llevar a cabo el recuento de votos en la totalidad de las casillas, así como las previsiones logísticas necesarias ante escenarios extremos que pueden presentarse, con el objetivo de prever los recursos financieros, materiales y humanos para el adecuado desarrollo de los cómputos distritales de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Marco Normativo

El artículo 205 BIS de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPPEG) señala las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEPC Guerrero, dentro de las cuales se encuentra la de apoyar, coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales; así como establecer y coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones.

El artículo 217 de la LIPPEG, establece que los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El artículo 390, de la LIPPEG, refiere que el recuento administrativo de votos de una elección es la actividad que podrán practicar a petición de parte interesada los consejos distritales, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, con la finalidad de establecer con certeza qué candidato, partido o coalición triunfó en la elección correspondiente.

Asimismo, el artículo 391 de la LIPPEG, señala que el recuento parcial o total de votos de una elección, tiene como finalidad hacer prevalecer el voto ciudadano bajo el principio rector de certeza, la cual debe prevalecer como confianza de la sociedad de que los resultados que arroja el recuento son auténtico reflejo de la voluntad popular expresada en las urnas.

El artículo 309, fracción IV, de la LIPPEG, establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional y local, por lo que, de conformidad con el artículo 3 de la misma Ley, en el

desempeño de sus funciones, el Instituto contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

Por su parte, el anexo 17 del Reglamento de Elecciones (RE), *Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales* (Bases Generales), en su apartado II, *Acciones de previsión y planeación*, refiere que para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que, en los órganos competentes del IEPC Guerrero, se realicen las previsiones pertinentes a fin de contar con recursos financieros, técnicos, materiales y humanos indispensables para el desarrollo de las sesiones, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de las casillas en los distritos o municipios.

En el mismo sentido, el artículo 11, de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, señala en el cronograma de actividades que, a más tardar el 15 de febrero del 2024, los CDE deberán de elaborar la planeación para dicha sesión especial bajo un contexto de posible recuento total de votos.

1. Criterios para la habilitación de espacios para el recuento parcial o total de votos

En términos de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024, para determinar la habilitación de espacios para posibles recuentos se observará el orden siguiente:

- En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble (área destinada a los SEL y CAEL, entre otros); patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del CDE, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones, que ofrezcan cercanía y un traslado eficiente de los paquetes a los Grupos de Trabajo (GT), salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento.
- No podrá habilitarse la bodega electoral para la realización del cómputo.
- En el supuesto de recuento parcial, al término del cotejo de las actas de escrutinio y cómputo que se realice en paralelo con el recuento de votos, podrá habilitarse la sala de sesiones para instalar más Puntos de Recuento (PR), de conformidad con la superficie disponible. Para el caso de recuento total podrá utilizarse este espacio una vez que se haya concluido el recuento de las casillas especiales.
- Cuando el cómputo se realice en las oficinas, áreas de trabajo al interior del inmueble, jardín, terraza y estacionamiento, se limitará la libre circulación en estos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales.
- De llegar a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se tomarán las previsiones para el resguardo y traslado de la documentación electoral,

así como para la protección del área de los GT. Únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible.

- Las presidencias de los CDE, en coordinación con el Consejo General del IEPC, realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades que corresponda, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde, en su caso, se realizarán los cómputos locales.

Asimismo, de ser necesaria la utilización de una sede alterna, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se preferirán locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos que se encuentren cercanos a la sede, garantizando las condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales, así como de permitir la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en GT
- En caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. Excepcionalmente y de conformidad con el presupuesto institucional podrá arrendarse un local. En este caso se preferirán escuelas particulares, gimnasios, centros de convenciones o centros de festejo familiares.
- Se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales que deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad señalados en el Anexo 5 del RE.
- Se realizarán las gestiones necesarias para garantizar la conectividad a internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados

de los cómputos a través del Programa de Cómputos Distritales y Estatal (PROCODE).

2. Actividades y acciones de planeación para la habilitación de espacios para el recuento de votos en los consejos distritales electorales

Tomando en consideración que los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, son órganos temporales y que entran en funciones en el mes de noviembre del año anterior al de la jornada electoral, previo a su instalación las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral (DEOE) y de Administración (DEA), llevaron a cabo el procedimiento para la ubicación, contratación y acondicionamiento de los inmuebles que fueron destinados como oficinas de los 28 CDE; en ese sentido, para la selección de dichos inmuebles se observó lo dispuesto en los Anexos 5 y 17 del Reglamento de Elecciones, así como en los Lineamientos para el arrendamiento de los inmuebles que serán destinados como instalaciones de los CDE del IEPC Guerrero.

Una de las premisas para la selección de los inmuebles fue que estos contaran con los espacios mínimos requeridos para la instalación de posibles puntos de recuento con motivo de los cómputos de las elecciones.

Asimismo, del 2 al 6 de diciembre de 2023, personal de la DEOE, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, se dio a la tarea de verificar los inmuebles que ocupan los 28 CDE, actividad que consistió en la inspección física de los espacios destinados para la bodega, identificación del número de espacios para la instalación de posibles puntos de recuento de votos, e identificación de los lugares para la instalación de la Sala del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Por otra parte, mediante la circular 009/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Secretaría Ejecutiva instruyó a los 28 CDE el desarrollo de la planeación que

comprendiera las previsiones logísticas necesarias, así como la proyección de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, indispensables para el desarrollo de la sesión de cómputos a partir de los escenarios extremos que pueden presentarse en el CDE, así como la posibilidad de implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos a una sede alterna.

2.1. Determinación del número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento

Grupo de Trabajo. Aquel que se crea para realizar el recuento total o parcial de votos respecto de una elección determinada en el Consejo Distrital y se integra por consejeros electorales, y representaciones de los partidos políticos.

Punto de recuento. Cada punto atendido por un auxiliar de recuento, que se asigna a un Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en los Lineamientos para apoyar a los funcionarios del grupo de trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Para determinar los puntos de recuento en los escenarios extremos (recuento total de las dos elecciones) en cada uno de los consejos distritales electorales, se utilizó la estimación de casillas para el Proceso Electoral 2023-2024, de corte 4 de enero de 2024, proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, mediante oficio INE/JLE-GRO/VE/07/2024, asimismo, se empleó la fórmula establecida en los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del IEPC Guerrero, siendo la siguiente:

$$(NCR/GT)/S=P$$

Descripción de los elementos que conforman la formula

NCR	Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento
GT	Número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

- S** Número de Segmentos disponibles. Cada segmento es igual a 30 minutos, se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integran y comienzan actividades los Grupos de Trabajo y las 8 horas del 7 de junio del 2024, fecha de conclusión de la sesión de cómputo, tomando en cuenta el tiempo suficiente para el inicio de cómputo y desarrollo del protocolo respectivo, la deliberación de votos reservados, la generación del acta de cómputo, y para declarar, en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones.
- PR** Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de un punto solamente, el recuento estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de un máximo de 8 Puntos de Recuento por cada Grupo de Trabajo (es decir un total de hasta 40 para la realización del recuento).

Con base a la formula antes descrita y tomando en consideración la instalación de dos Grupos de Trabajo desde el inicio de los cómputos distritales, los CDE determinaron el número de Puntos de Recuento en el escenario extremo de un recuento total de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, de tal manera que los CDE deberán instalar los siguientes puntos de recuento:

Puntos de recuento en los cómputos distritales de los 28 CDE del IEPC Guerrero para el PEO 2023-2024

Horas para el desarrollo del cómputo	Protocolo de Sesión, deliberación voto, declaratoria validez, Actas y constancia.	Diputaciones Locales	Receso	Ayuntamientos
48 horas	10 horas	16	6	16

Tiempo efectivo	Total de segmentos (S)
16 horas	32

Distrito	NCR	GT	S =32	PR	Redondeo	Total PR por 2 GT

	Total de paquetes	Grupo de Trabajo	Segmentos (30 min)	Puntos de Recuento	PR	
1	183	2	32	2.86	3	6
2	160	2	32	2.50	3	6
3	171	2	32	2.67	3	6
4	166	2	32	2.59	3	6
5	160	2	32	2.50	3	6
6	169	2	32	2.64	3	6
7	156	2	32	2.44	3	6
8	153	2	32	2.39	3	6
9	154	2	32	2.41	3	6
10	187	2	32	2.92	3	6
11	191	2	32	2.98	3	6
12	185	2	32	2.89	3	6
13	174	2	32	2.72	3	6
14	196	2	32	3.06	4	8
15	171	2	32	2.67	3	6
16	183	2	32	2.86	3	6
17	209	2	32	3.27	4	8
18	221	2	32	3.45	4	8
19	163	2	32	2.55	3	6
20	221	2	32	3.45	4	8
21	200	2	32	3.13	4	8
22	180	2	32	2.81	3	6
23	194	2	32	3.03	4	8
24	199	2	32	3.11	4	8
25	196	2	32	3.06	4	8
26	209	2	32	3.27	4	8
27	188	2	32	2.94	3	6
28	187	2	32	2.92	3	6
Totales	5126	56	896		93	186

2.2. Estimación de funcionarios y personas participantes en los Grupos de Trabajo

Por otra parte, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en Grupos de Trabajo, es decir, auxiliares de recuento, de captura y de verificación,

deberá designarlos de entre las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) y las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) que contrate para el IEPC Guerrero para el proceso electoral, con base en la valoración del desempeño que hubiesen demostrado en las actividades que les sean asignadas.

En ese sentido, y de conformidad con los Lineamientos de Cómputos, las figuras y los roles de actividad que desempeñaran los CAE y SE locales en los puntos de recuento son los siguientes:

- Presidencia del Grupo de Trabajo (Consejería del CDE)
- Auxiliar de recuento
- Auxiliar de traslado
- Auxiliar de documentación
- Auxiliar de captura
- Auxiliar de verificación
- Auxiliar de control de GT
- Auxiliar de Seguimiento
- Auxiliar de control de la bodega
- Auxiliar de acreditación y sustitución
- Representación ante el Grupo de Trabajo

Para determinar el número de personas necesarias, los 28 CDE contaron con la información contenida en la tabla siguiente:

Integrantes	S/P R	Total por Grupo de Trabajo, en función del número de Puntos de Recuento						
		2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR	7 PR	8PR
Presidencia del GT (consejería distrital)	1	1	1	1	1	1	1	1

Integrantes	S/P R	Total por Grupo de Trabajo, en función del número de Puntos de Recuento						
		2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR	7 PR	8PR
Representante de PP ante GT	15	15	15	15	15	15	15	15
Auxiliar de representante de PP	0	30	45	60	75	90	105	120
Auxiliar de Recuento	1	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Traslado	1	1	2	2	3	3	4	4
Auxiliar de documentación	1	1	1	2	2	2	3	3
Auxiliar de captura	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de verificación	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de control de GT	1	1	1	1	1	1	1	1
Total por grupo	22	53	70	87	104	120	138	154

*Elaboración de la DEOE del INE.

Derivado de la tabla que antecede, se desprende que el número de participantes en cada distrito electoral en función del número de puntos de recuento es el siguiente:

Número de personas participantes en los Grupos de Trabajo por CDE

Distrito	Grupos de Trabajo	PR a instalarse por GT	Total de personal de los 2 GT
1	2	3	140
2	2	3	140
3	2	3	140
4	2	3	140
5	2	3	140
6	2	3	140
7	2	3	140
8	2	3	140
9	2	3	140
10	2	3	140
11	2	3	140
12	2	3	140

Distrito	Grupos de Trabajo	PR a instalarse por GT	Total de personal de los 2 GT
13	2	3	140
14	2	4	174
15	2	3	140
16	2	3	140
17	2	4	174
18	2	4	174
19	2	3	140
20	2	4	174
21	2	4	174
22	2	3	140
23	2	4	174
24	2	4	174
25	2	4	174
26	2	4	174
27	2	3	140
28	2	3	140
TOTALES	56	85	4,226

2.3. Espacios en los inmuebles de los Consejos Distritales Electorales y propuestas de sedes alternas

De la planeación para la habilitación de espacios ante la posibilidad de recuentos totales y parciales, elaborada por los 28 Consejos Distritales Electorales, se identificó que en 25 sedes cuentan con los espacios suficientes para la instalación de los puntos de recuento requeridos, y 3 CDE propone la utilización de la vía pública para la instalación de puntos de recuento. A continuación, se muestra una tabla con los espacios disponibles por CDE:

Número de espacios disponibles por CDE para la instalación de puntos de recuento

Distrito	Grupos de Trabajo	Total de PR por los 2 GT	Cuenta con espacios al interior del inmueble SI/NO	Total de espacios al interior del CDE que reúnen las características	Requiere Sede alterna SI/NO	Observaciones
1	2	6	SI	6	NO	
2	2	6	SI	6	NO	

Distrito	Grupos de Trabajo	Total de PR por los 2 GT	Cuenta con espacios al interior del inmueble SI/NO	Total de espacios al interior del CDE que reúnen las características	Requiere Sede alterna SI/NO	Observaciones
3	2	6	SI	6	NO	
4	2	6	SI	6	NO	
5	2	6	SI	6	NO	
6	2	6	SI	6	NO	
7	2	6	SI	6	NO	
8	2	6	SI	6	NO	
9	2	6	SI	6	NO	
10	2	6	SI	6	NO	
11	2	6	SI	6	NO	
12	2	6	NO	2	NO	El CDE propone la utilización de la vía pública.
13	2	6	SI	6	NO	
14	2	8	SI	8	NO	
15	2	6	SI	6	NO	
16	2	6	SI	6	NO	
17	2	8	SI	8	NO	
18	2	8	SI	8	NO	
19	2	6	SI	6	NO	
20	2	8	NO	5	NO	El CDE propone la utilización de la vía pública.
21	2	8	SI	8	NO	
22	2	6	SI	6	NO	
23	2	8	SI	8	NO	
24	2	8	SI	8	NO	
25	2	8	SI	8	NO	
26	2	8	SI	8	NO	
27	2	6	SI	6	NO	
28	2	6	NO	5	NO	El CDE propone la utilización de la vía pública.

2.4. Estimación de recursos materiales y financieros para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo

Para el adecuado acondicionamiento y equipamiento de los espacios para alojar los puntos de recuento, se requiere de la cantidad total de **\$555,715.00** (Quinientos cincuenta y cinco mil, setecientos quince pesos 00/100 M.N.). De manera individual, los requerimientos financieros solicitados por cada uno de los 28 CDE se presentan

en la tabla siguiente:

Recursos financieros requeridos por los CDE

Distrito	Recursos económicos
1	\$ 9,320.00
2	\$ 5,968.00
3	\$ 28,440.00
4	\$ 18,829.00
5	\$ 56,490.00
6	\$ 50,580.00
7	\$ 32,178.00
8	\$ 21,750.00
9	\$ 19,500.00
10	\$ 10,580.00
11	\$ 9,720.00
12	\$ 33,351.00
13	\$ 4,720.00
14	\$ 18,685.00
15	\$ 14,280.00
16	\$ 6,370.00
17	\$ 13,520.00
18	\$ 7,820.00
19	\$ 7,870.00
20	\$ 30,010.00
21	\$ 17,126.00
22	\$ 20,868.00
23	\$ 23,020.00
24	\$ 29,300.00
25	\$ 14,600.00
26	\$ 31,880.00
27	\$ 8,780.00
28	\$ 10,160.00
Totales	\$555,715.00

Para mayor referencia, se anexan al informe las planeaciones individualizadas de los 28 CDE, que se presentaron y analizaron por las y los integrantes de cada uno de los CDE, en reuniones de trabajo efectuadas el día 21 de febrero del 2024.

Por lo anterior, y con el objeto de prever la reutilización de mobiliario, lonas, extensiones y luminarias eléctricas que se encuentren actualmente dentro del inventario institucional, el día 22 de febrero de la presente anualidad, la Coordinación de Organización Electoral remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, el concentrado de insumos materiales proyectados por cada uno de los Consejos Distritales, con la finalidad de analizar la posibilidad de cubrir dichos requerimientos, o en su caso, considerarlos en la proyección presupuestal para tales efectos.

3. Conclusiones

Con la información señalada en la planeación de cada uno de los 28 CDE, se concluye que, 25 de los inmuebles que ocupan los órganos descentrados de este Instituto, cuentan con los espacios suficientes para la instalación y operación de los puntos de recuento requeridos en el caso de un recuento total de votos garantizando el espacio, y 3 CDE proponen la utilización de la vía pública para la instalación de puntos de recuento.

Por otra parte, la proyección de personas que, en dado caso, podrían estar presentes en el desarrollo de los cómputos distritales sería de 4,226 participantes acreditados, entre los cuales se encuentran consejeros electorales, personal operativo, CAE y SE locales, así como representaciones de los partidos políticos.

Es importante resaltar que la mayoría de los Consejos Distritales contarán con seis puntos de recuento en el supuesto de un recuento total, conforme a la fórmula establecida en los Lineamientos, y nueve distritos contarán con 8 puntos de recuento, siendo estos el 14, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26.

Finalmente, se estima que, para el equipamiento y acondicionamiento de los espacios para la instalación de los puntos de recuento, se erogará un monto de \$555,715.00 pesos aproximadamente. Al respecto, la DEOE y DEA, se encuentran analizando y realizando trámites administrativos correspondientes para la habilitación y equipamiento de los espacios para la instalación de los puntos de recuento, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los cómputos de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.